

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00634 00.
Insolvente: DOLORES VALENCIA ACOSTA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEVOLVER a la **OFICINA DE REPARTO** el asunto de la referencia, a fin de que sea abonado al Juez Civil Municipal de Cali (Reparto) como lo ordenó la operado de insolvencia.

En efecto, el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se encuentra dirigido al juzgado antes mencionado como se indica en el oficio remitido del **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PAZ PACÍFICO**.²

2.- DEJENSE las anotaciones correspondientes. (art 122 C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 4 exp dig

² Dto pdf 1 pag 193 ibídem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9469547c326b988ee227066d7de822441e487c002084dbcfbd307f09b264bbc**

Documento generado en 16/06/2023 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>